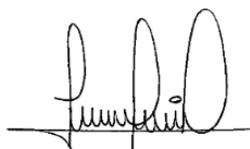


REF: PERTENENCIA 2018-00070

DEMANDANTE: ANA ISABEL ORJUELA VARELA

DEMANDADO: BÁRBARA ORJUELA, ELIZA GARCÍA E INDETERMINADOS

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 11 de agosto de 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, con contestación por parte del Curador Ad Litem designado. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.



**LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, cumplidos los requisitos de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, atendiendo a los lineamientos del numeral 9 y subsiguientes del mencionado artículo, se dispone continuar con el trámite legal respectivo, es decir, convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 de la misma codificación. En razón a lo anterior, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

1. Fijar el día **ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2020** a la hora de las **10:00 A.M.**, para llevar a cabo dicho acto procesal. Se dará inicio virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, la cual deberán tener pre instalada en el dispositivo para la conexión e informar los correos electrónicos desde los cuales se van conectar, escribiendo un mail **el día anterior** a la fecha indicada, al correo institucional:

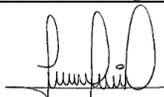
jrpmalvillapinzon@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. Se previene a las partes reiterándoles las consecuencias que su inasistencia acarrea y que están plasmadas en el artículo 372 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA-EL AUTO ANTERIOR, SE
NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 025
DEL DÍA DE HOY 05 DE OCTUBRE DE 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA